

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2884 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría por el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2.004 y el 04 de Agosto de 2.005, a partir del 18 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 3006 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 25 de Junio de 2.007.

Que mediante Resolución No. 1344 del 07 de Junio de 2.007, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, a la Doctora YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría por el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2.004 y el 04 de Agosto de 2.005, a partir del 25 de Junio de 2.007.

Que mediante memorando de fecha Julio 03 de 2.007, la Doctora Lia Rosa Arango Hincapié, Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 09 de Julio de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Seis (06) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 08 de Octubre de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del articulo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 09 de Julio de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaria, quedándole pendiente por disfrutar Seis (06) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 08 de Octubre de 19.007.

Page



## Continuación de la Resolución No. 4 9 0 6

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 17 de Octubre de

2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., O 6 JUL 2007

NANCY SANABRIA ROJAS Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Revisó y aprobó Lucas Álvarez Méndez Nancy Sanabria Rojas

Resolución No.